 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión:	1.0
		Página:	1 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ESTUDIOS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.


Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que debe ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Onzaga debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
<p>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</p>		Versión:	1.0
		Página:	2 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022)


1.1. Aspectos Generales Del Sector

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Que de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo del artículo 6 de la ley 1276 de 2009, los centros vida tendrán obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, culturales, y ocupacionales y los demás servicios establecidos en la citada norma.

Que la norma trae en el artículo 7, las siguientes definiciones:

- a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
- b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- c) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
- d) Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia;
- e) Geriatria. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos;
- f) Gerontólogo. Profesional de la salud especializado en Geriatria, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.);

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página:	3 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- g) Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).”
- h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental. (Adicionado por la ley 1850 de 2017).

Que el artículo 8 de la ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 señala lo siguiente: Responsabilidad. El Gobernador' del Alcalde municipal distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de ' desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.


PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

2. Aspectos económicos

2.1.1. productos incluidos dentro del sector

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería
85121606	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especializados	Servicios geriátricos
85121608	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especializados	Servicios de psicología
85151601	Servicios de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Servicios de programación de nutrición
90152101	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y	Servicios de entretenimiento	Servicios de conserjería	Servicios de asistencia personal

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página:	4 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	entretenimiento			
94131607	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a adultos mayores

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o Territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender como se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la económica.

La económica de una nación se ha clasificado en los siguientes sectores económicos:

- Sector primario.
- Sector secundario.
- Sector terciario.**
- Sector cuaternario.
- Sector quinario.

A su vez, cada uno de estos ámbitos se subdivide en ramas o sub-sectores económicos, lo que conforma todos eslabones de la cadena productiva.

2.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.


 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión:	1.0
		Página:	5 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2. SECTOR SERVICIOS

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Otros ingresos	
			Variación (%)		Venta de Mercancías	Otros Ingresos		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0		
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5		
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	-2,1	0,2		
J	División 62, División 83, excepto Clase 8291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1		
M	Clase 7310	Publicidad	-3,0	3,1	0,0	0,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2		
P	Grupo 854	Educación superior privada	-6,5	6,6	-0,1	0,0		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,6	6,3	0,3	0,0		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	-4,0	-1,0	-1,4		

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales


Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Carrera 2 No. 4 – 37 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ONZAGA**

Correo Electrónico: contactenos@onzaga-santander.gov.co

Sitio Web: www.onzaga-santander.gov.co

Código Postal: 682521

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	<p>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</p>	Página:	6 de 23
Aprobado por:		Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

2.2.1. Inflación y tasas de interés

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)


Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

2.2.2. Variación y contribución mensual por divisiones del gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión:	1.0
		Página:	7 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,11	0,02	0,18	0,03	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01	0,01
Transporte	12,99	0,24	0,03	0,11	0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.3. Mercado Laboral

A pesar de la recuperación en el empleo tras la pandemia, la tasa de desempleo en Colombia ha aumentado levemente en los últimos meses, alcanzando el 10,9% en marzo de 2024. Las proyecciones indican que la tasa podría estabilizarse en torno al 10,0% para finales del año.

En Colombia los hombres ejercen la mayor fuerza laboral en el país. Motivo por el cual en el presente proceso en aplicación del Decreto 1860 de 2021, la entidad establecerá criterios diferenciales y otorgará un puntaje adicional, a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, a fin de contribuir a reducir las limitaciones de empleabilidad de mujeres en el país.

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.


 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión:	1.0	
	Página:	8 de 23	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
 Total nacional
 Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.


Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

2.2.4. Índices de precios, variaciones y estadísticas

2.3. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión:	1.0
		Página:	9 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Bitákora HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA


Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		AUXILIO DE TRANSPORT		TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (€)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)			
2025	1.423.500	123.500	200.000,0	9,50%	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	162.000,0	12,07%	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	140.606,0	16,00%	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	117.172,0	10,07%	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	106.454,0	3,50%	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	102.854,0	6,00%	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	97.032,0	6,00%	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	88.211,0	5,90%	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	83.140,0	7,00%	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	77.700,0	7,00%	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	74.000,0	4,60%	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	72.000,0	4,50%	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	70.500,0	4,02%	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	67.800,0	5,81%	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	63.600,0	4,00%	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	61.500,0	3,64%	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	59.300,0	7,67%	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	55.000,0	6,41%	516.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	50.800,0	6,30%	484.500,0	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	47.700,0	6,95%	455.700,0	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	44.500,0	6,56%	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	41.600,0	7,83%	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	37.500,0	7,44%	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	34.000,0	8,04%	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	30.000,0	9,96%	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	26.413,0	10,00%	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	24.012,0	16,01%	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	20.700,0	18,50%	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	17.250,0	21,02%	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	13.567,0	19,50%	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	10.815,0	20,50%	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	8.975,0	21,09%	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	7.542,0	25,03%	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	6.033,0	26,04%	71.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	4.787,0	26,07%	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	3.797,5	26,00%	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	3.062,5	27,00%	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	2.450,0	25,00%	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	2.000,0	22,00%	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	1.650,0	24,00%	18.461,4	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	1.350,0	20,00%	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-	1.102,0	-	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

2.4. Aspectos regulatorios del sector


De acuerdo al presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones. El tipo de selección que se debe aplicar es la de Selección mínima cuantía en los términos que establecen la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página:	10 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
Ley 850 de 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1429 de -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
Ley 1562 de 2012	Por La cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida
Decreto 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifica y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
Ley 2069 de 2020.	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en colombia
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página:	11 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

3. ESTUDIO DEL MERCADO


La entidad conforme a lo estipulado en la guía para la elaboración de estudios del sector, realiza una búsqueda de contratación histórica relacionada directamente con el objeto del contrato en la entidad y otras entidades estatales, mediante las herramientas disponibles en el modelo de abastecimiento estratégico así mismo, hace uso del Portal Único de Contratación - (<https://colombiacompra.gov.co/>), permitiendo a la entidad obtener información de proveedores, idoneidad, experiencia, forma de pago y precios establecidos en el pasado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

Histórico de contratación municipio Onzaga – Santander

Numero de proceso	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO	VALOR Y FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
MO-CA-02-2025 SECOP II	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA	Régimen especial (decreto 092 de 2017) Convenio de asociación	137 días	\$ 241.230.671 Forma De Desembolso De Los Recursos: TRES (3) PAGOS MENSUALES por valor cada uno de (\$60.307.667,75), M/CTE y un pago final por la suma de (\$60.307.667,75) a la terminación del contrato.	N/A

Histórica contratación en Santander

No DE PROCESO Y CONTRATANTE	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA 001-2025	CE-001-2025	MBS-CVII-001 DE 2025	CONVENIO-182-2025 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO PALMAS DEL SOCORRO SECOP II	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLIVAR	
CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION No.087- 2025	CONVENIO ESPECIAL CE 001-2025 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 071-2025	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MBS-CVII-001 DE 2025	CONVENIO DE ASOCIACION N° 182 - 20255
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Decreto 092 de 2017	Régimen especial	Régimen especial	Régimen Especial
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER"	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARÍA RAFOLS, QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A 12 ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR - SANTANDER, POR UN TÉRMINO DE SETENTA Y SEIS (76) DÍAS CALENDARIO DE LA VIGENCIA 2025	APOYO AL PROGRAMA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (CENTRO BIENESTAR CASCO URBANO)
VALOR Y FORMA DE PAGO	\$105.710.000 Forma de pago. girara su aporte en un único giro una vez se haya ejecutado el 100% de los días de servicio contratados;	\$ 27.200.000 Forma de pago. el municipio realizará primer pago de \$10.288.352 al cumplimiento del 50% y pago final a la terminación del convenio \$13.500.943,33	\$ 55.000.000 Forma de pago. Mediante primer desembolso a título de anticipo al 50% del valor del convenio, y el restante en actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de actividades.	\$ 133.877.530.71 Forma de pago. El municipio pagará un primer pago anticipado del 50% del valor del aporte total, pago por mes vencido según actas hasta el 90% del valor del aporte que hará el municipio y último pago del 10% una vez se hayan desarrollada la totalidad de actividades
PLAZO	CUARENTA Y DOS (42) DÍAS HABILIS	NUEVE (09) DIAS DE ATENCION INTEGRAL	SETENTA Y SEIS (76) DIAS CALENDARIO	SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO

 <p>Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
<p>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</p>	Versión:	1.0	
	Página:	12 de 23	
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA Nit. 901372769-9 R.L. JOHANNA VIVIANA CÁRDENAS DUARTE, C.C. No.37.949.102	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARIA RAFOLS NIT. 800.071140-9	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR MANOS AMIGAS NIT. 804.011.472-7	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR ADULTO MAYOR DE PUERTO WILCHES N.I.T 804.015.997-1
OBSERVACIONES	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución

Del estudio anterior se concluye lo siguiente:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que el plazo del convenio es acorde y coherente al presupuesto con el que cuenta la entidad al momento del realizar el proceso contractual.
- Que se han contratado objetos similares mediante la modalidad de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro.
- El valor relacionado es variable dependiendo la cantidad de adultos mayores, actividades contratadas, días de atención y la liquidez de la entidad al momento de la contratación.
- Se observa que se han realizado contrataciones anteriores, que, así como los plazos, formas de pago, objetos, esto indica que los procesos utilizados garantizan el eficiente cumplimiento de la necesidad de la entidad, por lo cual no se observan adicionales ni declaratorias de incumplimientos o siniestros.
- Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.


4. PERSPECTIVA TECNICO FINANCIERA

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el presente proceso de selección de contratista, el Municipio de Onzaga - Santander, establece como presupuesto oficial estimado, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.771.210,65) MCTE** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación), valor que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de servicios a desarrollar.
- ✓ Tipo de remuneración la cual será parcial y/o mensual.
- ✓ Necesidad de la secretaría.
- ✓ Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para prestar el servicio.
- ✓ Precios del mercado en la región en honorarios del talento humano requerido para el presente proceso.
- ✓ Seguridad Social.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, tales como:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro-Hospital	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Ordenanza	10% de las Estampilla departamentales
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	


 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página:	13 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Estampilla Pro-Bienestar adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Justicia Familiar	2% Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv.
Tasa Pro-Deportes	2%
Reteica	De acuerdo a la actividad tributaria que pertenezcan
Retención en la Fuente	De acuerdo al régimen tributario que pertenezcan
Nota: La pro-deportes no aplica a prestación de servicios con persona natural	


La información suministrada por la entidad no exime al oferente, del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, o impuesto, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

Teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

PROGRAMA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	UNIDAD MEDIDA	UNIDADES (cantidad de adultos mayores)	CANTIDAD (DÍAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN: Brindar una alimentación adecuada (Incluyendo Media Mañana, Almuerzo), que asegure la ingesta necesaria de los niveles proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, entrega en centro vida y domiciliario al área veredal.	Media Mañana: Entrega industrializada y/o preparado.	RACIONES	55	30	\$ 6.000	\$ 9.900.000
		Almuerzo: Preparado	RACIONES	55	30	\$ 17.380	\$ 28.677.000
		Media Tarde: Entrega industrializada y/o preparado.	RACIONES	55	30	\$ 4.000	\$ 6.600.000
	ALIMENTACIÓN - TALENTO HUMANO Y MANIPULADORA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES: Preparación de alimentos de acuerdo con las especificaciones técnicas y prescripción dietaria impartidas por el profesional de nutrición. Aplicación de buenas prácticas de manufactura. y Dispone de un (01) responsable del cumplimiento de asear las instalaciones todos los días que se preste el servicio	una (01) manipulador de alimentos para que preparen los alimentos garantizando las especificaciones técnicas. Población atendida 55 adultos mayores * 30 días.un(01) auxiliar de servicios generales	PERSONAL	55	30	\$ 1.915,00	\$ 3.159.750
NUTRICION: persona profesional encargada de Definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades durante la ejecución del contrato	Realizar la Minuta por los 30 días teniendo en cuenta que el Almuerzo debe entregarse preparado y las meriendas - Seguimiento una vez al mes	PERSONAL	55	30	\$ 532,00	\$ 877.800	
Prevención Póliza de Auxilio Exequial	POLIZA DE AUXILIO EXEQUIAL:	Garantizar el aseguramiento de la póliza Exequial a los 55 adultos mayores durante el proceso de atención.	GLOBAL	55	30	\$ 500,00	\$ 825.000

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
		Página:	14 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<p>FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR</p>			

Servicios de Promoción y Prevención	<p>SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. SERVICIO DE ENFERMERÍA – ATENCIÓN EN SALUD: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.</p>	<p>Asistir diariamente, para seguimiento. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. La cual incluirá entre otros servicios médicos integrales, suministro de prótesis dentales, campaña oftalmológica, y suministro del antígeno.</p>	PERSONAL	55	30	\$ 957,00	\$ 1.579.050
	<p>ATENCIÓN PSICOSOCIAL: Brindar orientación Psicosocial, atendiendo de manera preventiva a toda la población objeto, con el fin de reducir las patologías de comportamiento que surgen en el adulto mayor y los efectos a las que ellas conducen.</p>	<p>Brindar atención Psicológica a la población beneficiaria del Centro vida con el fin que los orienten en los procesos en el marco de su salud mental en el marco del aislamiento preventivo. Atención 2 veces por semana</p>	PERSONAL	55	30	\$ 532,00	\$ 877.800
	<p>ATENCIÓN FISIOTERAPIA: Brindar orientación en fisioterapia, atendiendo de manera preventiva a toda la población objeto, con el fin de mantener y mejorar la movilidad, la fuerza, el equilibrio y la coordinación</p>	<p>Brindar atención fisioterapéutica a la población beneficiaria del Centro vida con el fin que los orienten en los procesos en el marco de su salud física en el marco del aislamiento preventivo. Atención 2 veces por mes</p>	PERSONAL	55	30	\$ 533,00	\$ 879.450
Servicios de Promoción y Prevención Deporte - Recreación	<p>SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. DEPORTE Y RECREACIÓN Suministrado por personas capacitadas, que estas permitan a los adultos mayores sentirse personas útiles capaces.</p>	<p>Realizar una actividad recreativa al aire libre durante la época decembrina , incluir almuerzo especial conforme el menú orientado por la nutricionista , generar espacios de recreación y la entrega de un obsequio que contribuya al bienestar, la salud y la integridad del adulto mayor previa verificación del supervisor del contrato</p>	ENCUENTRO	55	1	\$ 200.000,00	\$ 11.000.000
	<p>SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. DEPORTE Y RECREACIÓN Suministrado por personas capacitadas, que estas permitan a los adultos mayores sentirse personas útiles capaces.</p>	<p>Asistir diariamente mínimo 1 hora y 20 minutos al día, permitiendo mejorar y fortalecer las condiciones de salud de cada uno de los beneficiarios.</p>	PERSONAL	55	30	\$ 599,00	\$ 988.350
Servicios de Actividades productivas	<p>SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. SERVICIO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS estimulación cognitiva e interacción social, Realizar actividades productivas, de esparcimiento y manualidades.</p>	<p>Asistir diariamente mínimo 1 hora y 20 minutos al día, para el desarrollo de actividades productivas, cognitivas.</p>	Unidad	55	30	\$ 532,00	\$ 877.800
Encuentros Intergeneracionales	<p>ENCUENTROS INTERGENERACIONAL Generar espacios de interacción con los adultos mayores y niños, jóvenes, propiciando la desaparición de tópicos y estereotipos y nos conduce a tener una visión global del adulto mayor.</p>	<p>Realizar una vez al mes encuentros intergeneracionales con las instituciones educativas del Municipio y hogares infantiles, u encuentros con grupos de otros municipios</p>	ENCUENTRO	55	1	\$ 40.000,00	\$ 2.200.000

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Página:	15 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Promoción de trabajo asociativo	PROMOCIÓN DE TRABAJO ASOCIATIVO: Actividades que permitan la generación de ingresos, cuando ello sea posible, para los beneficiarios.	Generar actividades asociativas.	GL	55	1	\$ 22.531,10	\$ 1.239.211
Promoción de construcción de redes	PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES: Construir redes de apoyo en áreas estratégicas que permitan mejorar el bienestar del adulto mayor	Desarrollar actividades desde el área de redes de contactos personales (familiares, amigos, celebraciones especiales) ; apoyos instrumentales a, (embellecimiento, entre otros)	GL	2	2	\$ 0,00	\$ 0
Uso de internet	USO DE INTERNET	Manejo de las Tic's en la medida de las posibilidades del adulto mayor.	GL	1	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000
VALOR TOTAL:							\$ 69.771.210,65

4.2. Plazo


El plazo del contrato será de **TREINTA (30) DIAS INCLUYENDO SABADOS Y FESTIVOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993

5. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES


De conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigara los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso contractual

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA IMPACTO	E	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor		Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor		Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado		Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable Moderado	/	Interno	El contratista	Riesgo medio

 <p>Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA		Emisión:	25/08/2025
			Código:	GCDJ-F-06
			Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR		Página:	16 de 23
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable Moderado	/	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor		Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado		Interno	El contratista	Riesgo medio
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS FUENTE	Y	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO						
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	e	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	e	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	e	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	e	Posible Moderado /	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so	Riesgo medio

 <p>Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión:	1.0
		Página:	17 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


				pena de no certificarla	
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	e Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno	e Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General externo	y Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Matriz de riesgo


No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	No.	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión			
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA			Emisión:	25/08/2025
				Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR			Versión:	1.0
				Página:	18 de 23
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	


1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Falencias en la definición de requisitos mínimos para cumplir con la capacidad jurídica, de experiencia e idoneidad para la correcta ejecución del contrato	Debilidad en la ejecución correcta del contrato por incapacidad de la persona idónea para la ejecución	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD	1	* Revisión del objeto contractual y su alcance para el establecimiento de los requisitos mínimos. *Establecer condiciones de acuerdo con la necesidad del servicio y las condiciones del municipio que deben quedar consignados en los estudios previos.	2	3	5	Riesgo medio	SI	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Falencias en el establecimiento claro de cada una de las actividades a desarrollar que deben quedar consignadas en el objeto y el alcance del mismo.	Contratar actividades no congruentes con la necesidad de la entidad, no necesarias. Contratar actividades que no se puedan desarrollar	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD	2	*Establecer actividades contractuales que sean claras y medibles. *Disponer de procedimientos establecidos para poder establecer actividades de acuerdo con la necesidad de la entidad y los objetivos alcanzar.	2	3	5	Riesgo medio	SI	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Falencias en la definición de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato o que los mismos no queden consignados en los documentos previos.	Presentar incumplimiento en la ejecución de actividades contratadas	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD	3	*Definir las condiciones de tiempo, modo y lugar de acuerdo con la necesidad de la entidad para conseguir el objetivo del contrato. *Establecer condiciones de acuerdo con lo observado en contratos similares con la misma entidad.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	Escogencia de modalidad de contratación que no corresponda con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.	Incumplimiento de los principios de selección objetiva. Celebración de contrato sin el lleno de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD	4	Establecer con apoyo de la asesoría jurídica para la gestión contractual, de la descripción de los fundamentos jurídicos que indiquen que la modalidad de selección y tipología del contrato corresponde a la correcta, lo cual debe quedar consignado en los estudios previos.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA		Emisión:	25/08/2025
			Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión:	1.0
			Página:	19 de 23
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	No solicitud de garantías en la etapa de planeación si en su ejecución se hace necesario tenerlas de acuerdo a su valor, tiempo de ejecución y por la necesidad que pretende solventar la entidad	No tener garantías suficientes para la declaratoria de un incumplimiento	1	2	3	Riesgo bajo	ENTIDAD	5	Realizar estudios del sector suficientes donde se determine la ocurrencia de siniestros o la solicitud de garantías en otros procesos similares de acuerdo con la muestra de la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	SI	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS ECONÓMICOS	Sobrecostos en la celebración de un contrato o desequilibrio económico en la ejecución.	Daño fiscal por sobrecostos o reclamaciones por desequilibrio económico	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD	6	*Establecer estudios del sector suficientes donde se pueda tener comparación de valores cancelados por los mismos o similares servicios en otras entidades o con su propia entidad en anteriores contratos ejecutados. *Cuantificar el valor de cada una de las actividades contratadas y cobrar por producto ejecutado.	2	3	5	Riesgo medio	SI	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
7	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Falencia en la invitación a personas naturales o jurídicas que no se conozca su procedencia y no cumplan con requisitos jurídicos, de experiencia o de idoneidad.	No celebración del contrato y atraso en la ejecución de actividades necesarias para la entidad	2	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	7	Análisis de oferta de personas naturales o jurídicas que en la región puedan ejecutar los servicios requeridos por la entidad y que cumplan con los requisitos exigidos.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	OFICINA GESTORA Y ALCALDE	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
8	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Falencia en la verificación de documentos que acrediten su capacidad jurídica, de experiencia o idoneidad	Se contrate personas sin capacidad. Celebración indebida de contratos	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD / CONTRATISTA	8	*Establecer listas de chequeo y formatos para cada modalidad de selección y tipología contractual. *Verificar antes de la celebración del contrato cada uno de los requisitos exigidos y los presentados para la celebración del mismo.	2	3	5	Riesgo medio	SI	OFICINA GESTORA Y ALCALDE	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA			Emisión:	25/08/2025
				Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR			Versión:	1.0
				Página:	20 de 23
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	


9	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Elaboración de minuta contractual sin el lleno de requisitos o sin las condiciones establecidas en la etapa previa para la celebración del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD	9	*Observancia a los procedimientos aplicables. *Definición de formatos para cada una de las modalidades de selección y tipologías contractuales.	2	3	5	Riesgo medio	SI	OFICINA GESTORA Y ALCALDE	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	TRIMESTRAL
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	No publicación oportuna en SECOP y en SIA OBSERVA del proceso contractual dentro de los términos establecidos en el marco regulatorio	Sanciones disciplinarias por publicidad extemporánea	2	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	10	Seguimiento constante por parte de la oficina gestora de la publicación de los documentos. Publicación de procesos con suficiente antelación al cumplimiento del término de Ley para evitar problemas de red o congestión virtual.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	OFICINA GESTORA	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	SEGÚN CRONOGRAMA
11	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Firma del acta de inicio sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Inicio sin el cumplimiento de requisitos de ejecución	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD / CONTRATISTA	11	*Verificación de la exigencia de garantías, su presentación de acuerdo a las condiciones establecidas y la aprobación de las mismas. *Verificación de la expedición de registro presupuestal de acuerdo con el valor contratado.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	OFICINA GESTORA Y CONTRATISTA	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	SEGÚN CRONOGRAMA
12	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Que se seleccione el supervisor sin verificar su conocimiento o competencia de lo que va supervisar	Ejecución defectuosa y recibida por la entidad a satisfacción	2	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	12	Verificar manual de funciones y personal de planta de la entidad de acuerdo con sus conocimientos y competencias para poder realizar la designación de la supervisión del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	ALCALDE	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	SEGÚN CRONOGRAMA
13	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Cumplimiento de actividades objeto del contrato de manera oportuna.	Incumplimiento del contrato y retraso de los objetivos de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD / CONTRATISTA	13	Seguimiento oportuno de las actividades de supervisión del contrato. Notificación oportuna del retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI	SUPERVISOR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	SEGÚN EVENTUALIDAD

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA		Emisión:	25/08/2025
			Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión:	1.0
			Página:	21 de 23
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

14	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Desarrollo incompleto del total de actividades contratadas	Incumplimiento del contrato y retraso de los objetivos de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD / CONTRATISTA	14	Seguimiento oportuno de las actividades de supervisión del contrato. Llevar en cada una de las actas de pago verificación de todos los ítems contratados para verificación actividades completas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	MENSUAL
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Incumplimiento en el reporte oportuno de información requerida en plataformas de entidades de control	Sanciones a la entidad y sus funcionarios por no reporte de información	3	4	7	Riesgo alto	ENTIDAD / CONTRATISTA	15	Seguimiento oportuno de las actividades de supervisión del contrato. Verificación por parte del supervisor del reporte de la información en plataformas con días de antelación al cierre e informe inmediato.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	SUPERVISOR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	SEGÚN EVENTUALIDAD
16	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes (contratante y contratista)	Demandas por incumplimiento de alguna de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD / CONTRATISTA	16	Seguimiento oportuno de las actividades de supervisión del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	SEGÚN EVENTUALIDAD
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Presentación de accidentes laborales durante la ejecución de las actividades contratadas	Demanda a la entidad para indemnización por accidente laboral	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD / CONTRATISTA	17	*Seguimiento de protocolos de seguridad y salud en el trabajo. *Invitación a los contratistas de participación en capacitaciones por la ARL o en capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo organizado por el municipio. *Inclusión de cláusula de exclusión de responsabilidad en el contrato en caso de accidente laboral. *Verificación de afiliación y pago a ARL durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	SI	SUPERVISOR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	MENSUAL

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA		Emisión:	25/08/2025
			Código:	GCDJ-F-06
	FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión:	1.0
			Página:	22 de 23
			Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

18	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Vinculación de contratistas con actividades, subordinación y horario como si se tratara de funcionarios públicos.	Demanda laboral a la entidad por reconocimiento de contrato realidad	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD / CONTRATISTA	18	*Seguimiento correcto de la ejecución del contrato, siguiendo los productos de las actividades contratadas. *Evitar la subordinación, la definición de horario o realización de actividades misionales contratadas. *Evitar la continuidad permanente de funciones durante el tiempo.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	MENSUAL
19	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Trámite de cuentas para pago sin el cumplimiento de requisitos legales	Pago sin cumplimiento de requisitos que ocasionen sanciones para la entidad o sus funcionarios	3	2	5	Riesgo medio	ENTIDAD / CONTRATISTA	19	*Establecer formatos que faciliten la verificación de requisitos para pago. *Verificar evidencias presentadas por el contratista que den soporte de la ejecución correcta de las actividades.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	MENSUAL
20	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	Incumplimiento de obligaciones tributarias y fiscales	Causación de pago de cuentas sin las debidas deducciones	2	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD / CONTRATISTA	20	*Establecer el procedimiento para el pago de cuentas a contratista. *Liquidación correcta de impuestos municipales y departamentales.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	PAGADOR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	MENSUAL
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Falta de actualización de documentos en caso de modificaciones o adicionales al contrato	Celebración indebida de contratos o riesgos en la falta de garantías de amparo	1	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	21	*Establecer procedimiento para la celebración de contratos adicionales o modificatorios. *Verificar condiciones de capacidad jurídica para celebrar contratos. Actualización de pólizas de garantías en contratos modificados.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	SUPERVISAR	20/11/2025	20/12/2025	Seguimiento y control	MENSUAL

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	25/08/2025
		Código:	GCDJ-F-06
FORMATO: ESTUDIOS DEL SECTOR		Versión:	1.0
		Página:	23 de 23
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS AMBIENTALES	Que el tiempo de lluvias interrumpa la correcta ejecución de los contratos	No ejecución correcta de las actividades contractuales	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	22	Establecer cronograma para el desarrollo de actividades con suficiente antelación, previendo situaciones que puedan alterar la ejecución de las actividades y se puedan reprogramar sin alterar el objetivo del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	20/11/2025	20/12/2025	Control y mejoramiento continuo.	MENSUAL
----	---------	---------	-----------	---------------------	--	--	---	---	---	--------------	-------------	----	---	---	---	---	-------------	----	-------------	------------	------------	----------------------------------	---------

SE CONCLUYE QUE:

De conformidad con lo anterior, este despacho considera que es conveniente y oportuna la celebración del convenio que tiene por objeto **CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA**, requerido para el debido funcionamiento de la Entidad


M. ALEJANDRA BERMUDEZ ANGARITA.
 Profesional Estudios del sector
 Contratista